



INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA
INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN
DE DATOS PERSONALES
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

DENUNCIA:

DEN/027/2018

SUJETO OBLIGADO:

SINDICATO ÚNICO DE TRABAJADORES
AL SERVICIO DE LOS PODERES DEL
ESTADO, MUNICIPIOS E
INSTITUCIONES DESCENTRALIZADAS
DE BAJA CALIFORNIA, SECCIÓN
MEXICALI

COMISIONADO PONENTE:

OCTAVIO SANDOVAL LÓPEZ

--- MEXICALI, BAJA CALIFORNIA, A 13 DE AGOSTO DE 2018. -----

--- Se da cuenta con el escrito presentado el día ocho de los corrientes, por parte del Coordinador de Verificación y Seguimiento de este Instituto; documento que quedó debidamente registrado en el Libro de Correspondencia de la Coordinación de Asuntos Jurídicos, bajo el número de folio consecutivo 1149; mismo que se agrega al expediente, para obrar como corresponda. -----

--- Visto el escrito de cuenta, se tiene al Coordinador de Verificación y Seguimiento exhibiendo el dictamen de resultados relativo a la verificación virtual del portal oficial de internet del Sujeto Obligado, en los términos y por los conceptos que señala. -----

--- Bajo esta guisa, la ponencia instructora en estricto apego a los artículos 104, 154 y 155 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado, se da a la tarea de verificar el cumplimiento a la resolución de fecha 26 de junio de 2018, cuyos puntos resolutivos primero y segundo determinaron: -----

***“PRIMERO:** De conformidad con lo expuesto en el Considerando Segundo, se determina que el sujeto obligado **SINDICATO ÚNICO DE TRABAJADORES AL SERVICIO DE LOS PODERES DEL ESTADO, MUNICIPIOS E INSTITUCIONES DESCENTRALIZADAS DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA**, a la fecha en que se emite la presente resolución **INCUMPLE** con la obligación de publicar la información pública fundamental relativa a las fracciones **I, II, III, IX, XIII, XIX, XX, XXIII, XXIV, XXVII, XXIX, XXX, XXXIV, XXXIX, XLI, XLV y XLVIII, del artículo 81**; así como la prevista en el **artículo 86**, ambos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California.*

***SEGUNDO:** Se requiere al Sujeto Obligado **SINDICATO ÚNICO DE TRABAJADORES AL SERVICIO DE LOS PODERES DEL ESTADO, MUNICIPIOS E INSTITUCIONES DESCENTRALIZADAS DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA**; a efecto de que en un plazo de **DIEZ DÍAS HÁBILES** contados a partir del día hábil siguiente al de la notificación de la presente resolución, realice las gestiones necesarias a fin de poner a disposición del público en su portal de internet, la información pública fundamental cuyo incumplimiento fue determinado, atendiendo a los lineamientos expuestos en el considerando segundo de la presente resolución. Hecho lo anterior, informe a este Instituto, por escrito y con las evidencias que soporten el cumplimiento a lo ordenado, de conformidad con el artículo 104 de la referida Ley.*

Apercibido de que en caso de no dar cumplimiento en la forma y plazo señalados, se procederá conforme a lo estipulado en los artículos 155 y 157 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública vigente en el Estado.

--- Por lo que una vez analizado el dictamen emitido por la Coordinación de Verificación y Seguimiento, derivado de una segunda verificación virtual al portal oficial de internet del Sujeto Obligado, tenemos que éste arrojó los siguientes resultados:-----

PORTAL DE TRANSPARENCIA

Artículo verificado	Numero de fracciones	Nivel de Cumplimiento			
		Cumplimiento	Cumplimiento Parcial	Incumplimiento	No Aplicables
81	48	17	-	-	31
86	5	5	-	-	-

❖ **ARTICULO 81**

ARTICULO 81 DE LA LEY DE TRANSPARENCIA		
No.	Recomendación para la publicación	Nivel de Cumplimiento
I	Ninguna	Cumplimiento
II	Ninguna	Cumplimiento
III	Ninguna	Cumplimiento
IV	Incluir mediante una nota breve, clara, y motivada la No Aplicabilidad de la obligación en su página WEB	No Aplica
V	Incluir mediante una nota breve, clara, y motivada la No Aplicabilidad de la obligación en su página WEB	No Aplica
VI	Incluir mediante una nota breve, clara, y motivada la No Aplicabilidad de la obligación en su página WEB	No Aplica
VII	Incluir mediante una nota breve, clara, y motivada la No Aplicabilidad de la obligación en su página WEB	No Aplica
VIII	Incluir mediante una nota breve, clara, y motivada la No Aplicabilidad de la obligación en su página WEB	No Aplica
IX	Ninguna	Cumplimiento
X	Incluir mediante una nota breve, clara, y motivada la No Aplicabilidad de la obligación en su página WEB	No Aplica
XI	Incluir mediante una nota breve, clara, y motivada la No Aplicabilidad de la obligación en su página WEB	No Aplica
XII	Incluir mediante una nota breve, clara, y motivada la No Aplicabilidad de la obligación en su página WEB	No Aplica
XIII	Ninguna	Cumplimiento
XIV	Incluir mediante una nota breve, clara, y motivada la No Aplicabilidad de la obligación en su página WEB	No Aplica
XV	Incluir mediante una nota breve, clara, y motivada la No Aplicabilidad de la obligación en su página WEB	No Aplica
XVI	Incluir mediante una nota breve, clara, y motivada la No Aplicabilidad de la obligación en su página WEB	No Aplica
XVII	Incluir mediante una nota breve, clara, y motivada la No Aplicabilidad de la obligación en su página WEB	No Aplica
XVIII	Incluir mediante una nota breve, clara, y motivada la No Aplicabilidad de la obligación en su página WEB	No Aplica
XIX	Ninguna	Cumplimiento
XX	Ninguna	Cumplimiento
XXI	Incluir mediante una nota breve, clara, y motivada la No Aplicabilidad de la obligación en su página WEB	No Aplica
XXII	Incluir mediante una nota breve, clara, y motivada la No Aplicabilidad de la obligación en su página WEB	No Aplica
XXIII	Ninguna	Cumplimiento
XXIV	Ninguna	Cumplimiento
XXV	Incluir mediante una nota breve, clara, y motivada la No Aplicabilidad de	No Aplica

	la obligación en su página WEB	
XXVI	Incluir mediante una nota breve, clara, y motivada la No Aplicabilidad de la obligación en su página WEB	No Aplica
XXVII	Ninguna	Cumplimiento
XXVIII	Incluir mediante una nota breve, clara, y motivada la No Aplicabilidad de la obligación en su página WEB	No Aplica
XXIX	Ninguna	Cumplimiento
XXX	Ninguna	Cumplimiento
XXXI	Incluir mediante una nota breve, clara, y motivada la No Aplicabilidad de la obligación en su página WEB	No Aplica
XXXII	Incluir mediante una nota breve, clara, y motivada la No Aplicabilidad de la obligación en su página WEB	No Aplica
XXXIII	Incluir mediante una nota breve, clara, y motivada la No Aplicabilidad de la obligación en su página WEB	No Aplica
XXXIV	Ninguna	Cumplimiento
XXXV	Incluir mediante una nota breve, clara, y motivada la No Aplicabilidad de la obligación en su página WEB	No Aplica
XXXVI	Incluir mediante una nota breve, clara, y motivada la No Aplicabilidad de la obligación en su página WEB	No Aplica
XXXVII	Incluir mediante una nota breve, clara, y motivada la No Aplicabilidad de la obligación en su página WEB	No Aplica
XXXVIII	Incluir mediante una nota breve, clara, y motivada la No Aplicabilidad de la obligación en su página WEB	No Aplica
XXXIX	Ninguna	Cumplimiento
XL	Incluir mediante una nota breve, clara, y motivada la No Aplicabilidad de la obligación en su página WEB	No Aplica
XLI	Ninguna	Cumplimiento
XLII	Incluir mediante una nota breve, clara, y motivada la No Aplicabilidad de la obligación en su página WEB	No Aplica
XLIII	Incluir mediante una nota breve, clara, y motivada la No Aplicabilidad de la obligación en su página WEB	No Aplica
XLIV	Incluir mediante una nota breve, clara, y motivada la No Aplicabilidad de la obligación en su página WEB	No Aplica
XLV	Ninguna	Cumplimiento
XLVI	Incluir mediante una nota breve, clara, y motivada la No Aplicabilidad de la obligación en su página WEB	No Aplica
XLVII	Incluir mediante una nota breve, clara, y motivada la No Aplicabilidad de la obligación en su página WEB	No Aplica
XLVIII	Ninguna	Cumplimiento

❖ **ARTICULO 86**

ARTICULO 86 DE LA LEY DE TRANSPARENCIA		
No.	Recomendación para la publicación	Nivel de Cumplimiento
I	Ninguna	Cumplimiento
II	Ninguna	Cumplimiento
III	Ninguna	Cumplimiento
IV	Ninguna	Cumplimiento
V	Ninguna	Cumplimiento

--- Como puede advertirse, **el Sujeto Obligado a la fecha cumple** con su obligación de publicar la información pública fundamental relativa a las fracciones I, II, III, IX, XIII, XIX, XX, XXIII, XXIV, XXVII, XXIX, XXX, XXXIV, XXXIX, XLI, XLV y XLVIII, del artículo 81; así como la información prevista en las cinco fracciones del artículo 86, ambos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California. -----

--- Lo anterior, permite suponer que en acatamiento al fallo dictado y dentro del término conferido para dar cumplimiento, realizó las diligencias necesarias para poner a disposición del público en su respectivo portal de internet, la información pública de oficio por lo menos, de los temas, documentos y políticas que refieren los numerales antes invocados. -----

--- Así pues, de una valoración de las constancias que integran el expediente en que se actúa; de acuerdo a lo previsto por los artículos 153, 154 y 155 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 37 y 38 del Reglamento para la Sustanciación de las Denuncias interpuestas ante el Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Baja California; se determina que las mismas hacen prueba plena para tener por **CUMPLIDO** lo ordenado en los puntos resolutivos PRIMERO y SEGUNDO del fallo definitivo. -----

--- Por otro lado, no pasa inobservado por este órgano resolutor que el **Secretario General del Sindicato Único de Trabajadores al Servicio de los Poderes del Estado, Municipios e Instituciones Descentralizadas de Baja California, Sección Mexicali, no ha dado cumplimiento a lo ordenado en el punto cuarto resolutivo de la resolución de fecha 26 de junio del año en curso**, notificado mediante el oficio número ITAIPBC/CJ/824/2018; por lo tanto, se ordena girarle atento oficio **requiriéndole de nueva cuenta**, a efecto de que, dentro un plazo de **tres días** hábiles siguientes a aquél en que reciba tal notificación, informe a este Instituto el nombre del miembro responsable de atender la obligación en materia de transparencia o acceso a la información, así como la dependencia con la que tiene vínculo laboral; ello a efecto de que este Instituto se encuentre en aptitud de dar vista sobre el incumplimiento suscitado en la presente denuncia pública, al órgano de control interno correspondiente. -----

--- En consideración a la cuenta descrita; con fundamento en lo dispuesto por los artículos 6º, Apartado A, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 7, Apartado C, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California; 104, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California; 37 y 38, del Reglamento para la Sustanciación de las Denuncias, Interpuestas ante el Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado De Baja California; el suscrito, **Octavio Sandoval López**, Comisionado Presidente del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Baja California; **ACUERDA:** -----

--- **PRIMERO:** Se tiene por **CUMPLIDA** la resolución dictada por este Órgano Garante en sesión ordinaria de fecha 26 de junio de 2018, por cuanto hace a sus puntos resolutivos primero y segundo. Por lo tanto, infórmese al Pleno de este Instituto, del cumplimiento antes reseñado. -----

--- **SEGUNDO:** Gírese atento oficio al Secretario General del Sindicato Único de Trabajadores al Servicio de los Poderes del Estado, Municipios e Instituciones Descentralizadas de Baja California, Sección Mexicali, a efecto de **requerirle** para que, dentro un plazo de **TRES DÍAS** hábiles siguientes a aquél en que reciba tal notificación, informe a este Instituto el nombre del miembro responsable de atender la obligación en materia de

transparencia o acceso a la información, así como la dependencia con la que tiene vínculo laboral; ello a efecto de que este Instituto se encuentre en aptitud de dar vista sobre el incumplimiento suscitado en la presente denuncia pública, al órgano de control interno correspondiente. -----

--- Notifíquese. -----

--- Así lo acordó, **Octavio Sandoval López**, Comisionado Presidente, del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Baja California. -----



A handwritten signature in blue ink, appearing to be "Octavio Sandoval López".

INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA
INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN
DE DATOS PERSONALES
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
OCTAVIO SANDOVAL LÓPEZ
COMISIONADO PRESIDENTE DEL
INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y
PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

A handwritten mark in blue ink, possibly initials or a signature.

